

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO

Modifica Resoluciones/2019 Cesión RAE
Sardina común y Anchoqueta

MODIFICA RESOLUCIONES QUE SE INDICAN, DE ESTA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Concepción, 27 Agosto de 2019

R. EX. N° 128/2019

VISTO: El D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 1409 del 2013, N°1023 del 2014; N°58 del 2016 y N°535 del 2018 todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2207 del 2012, N° 4536 del 2018 y N° 266 de 2019 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Resoluciones Exentas N° 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 todas del año 2019, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura; las causas ROL N°8.577, N°9760, N°11167, N°12043, N°13274 todas del año 2019, interpuesta ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción; lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción con fechas 03 y 14 de mayo del presente, en causa ROL ICA 8.577 de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resoluciones Exentas N° 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 todas del año 2019, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, se autorizó la cesión de toneladas de los recursos merluza común, sardina común y anchoqueta, proveniente de los armadores artesanales pertenecientes a organizaciones sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de merluza común, anchoqueta y sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecidos mediante Decreto Exento N° 227 y sus modificaciones posteriores, y Decreto Exento N° 29 del 2019, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que se han presentado múltiples recursos, causas ROL N°8.577, N°9760, N°11167, N°12043, N°13274 todas del año 2019, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, en contra de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

3.- Que fundan mencionados recursos de protección señalando que esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, incurrió en un acto arbitrario y/o ilegal, al incluir el Resuelvo 5° en todas las Resoluciones Exentas, ya citadas.

4.- Que por otro lado, en la causa ROL 8.577 de 2019, los recurrentes solicitaron en su presentación a la Ilustrísima Corte orden de no innovar, solicitud que fuera acogida con fecha 03 de mayo del presente.

6.- Que con fecha 14 de mayo del presente, se ordenó por parte de la Corte de Apelaciones ya referida, oficiar a esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, a fin de que informara de qué manera se encuentra dando cumplimiento de la orden de innovar decretada.

7.- Que atendido lo reseñado en los considerandos anteriores, corresponde modificar el Resuelvo 5° de las Resoluciones Exentas N° 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 todas del año 2019, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase las Resoluciones Exentas N° 42, 44, 45, 46, 47, 56, 57, 58, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 73, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 104, 105, 108 y 111 todas del año 2019, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, que autorizaron la cesión de cuotas de los recursos sardina común y anchoveta, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a organizaciones, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecido mediante Decreto Exento N° 227 y sus modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, **en el sentido de reemplazar el Resuelvo 5° por el siguiente:**

"5.- Los excesos en que incurran los cesionarios sobre las toneladas autorizadas en la presente resolución, se descontarán de las cuotas de anchoveta y sardina común autorizadas a la organización de pescadores artesanales a la cual se encuentren afiliados, o a la cuota residual según corresponda, establecidas mediante Resolución Exenta N° 266 de 2019, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones,"

2.- Modifícase las Resoluciones Exentas N° 48, 49, 50, 54, 55, 64, 69, 72, 74, 75, 100, 102 y 103 todas del año 2019, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, que autorizaron la cesión de cuotas del recursos merluza común, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a organizaciones, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de merluza común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecido mediante Decreto Exento N° 29 del año 2019; del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, **en el sentido de reemplazar el Resuelvo 5° por el siguiente:**

"5.- Los excesos en que incurran los cesionarios sobre las toneladas autorizadas en la presente resolución, se descontarán de las cuotas de merluza común autorizadas a la organización de pescadores artesanales a la cual se encuentren afiliados, o a la cuota residual según corresponda, establecidas mediante Resolución Exenta N° 853 de 2019, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones,"

3.- Modifícase las Resoluciones Exentas N° 41, 60, 61, 79, 88, 90, 95, 96, 101, 106, 109, 110, 112 y 113 todas del año 2019, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, que autorizaron la cesión de cuotas de los recursos sardina común y anchoveta, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a organizaciones, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecido mediante Decreto Exento N° 227 y sus modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, **en el sentido de reemplazar el Resuelvo 6° por el siguiente:**

"6.- Los excesos en que incurra el cesionario sobre las toneladas autorizadas en la presente resolución, se descontarán de las cuotas de anchoveta y sardina común autorizadas a la organización de pescadores artesanales, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecida mediante Resolución Exenta N° 266 de 2019, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones,"

4.- Modifícase las Resoluciones Exentas N° 59 y 107 todas del año 2019, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, que autorizaron la cesión de cuotas del recurso merluza común, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a organizaciones, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecido mediante Decreto Exento N° 29 del año 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, **en el sentido de reemplazar el Resuelvo 6° por el siguiente:**

"6.- Los excesos en que incurra el cesionario sobre las toneladas autorizadas en la presente resolución, se descontarán de las cuotas de merluza común autorizadas a la organización de pescadores artesanales, a la cual se encuentren afiliados, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecida mediante Resolución Exenta N° 853 de 2019, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones,"

5.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



OSCAR HENRIQUEZ ARRIAGADA
Director Zonal de Pesca y Acuicultura
Regiones de Ñuble y del Biobío

OHA/MPG/mpg